

---

22 de marzo de 2002

---

V LEGISLATURA

---



**Serie C**

General

N.º 129

## SUMARIO

### RÉGIMEN INTERIOR

---

Convocatoria de elecciones a la Junta de Personal del Parlamento de La Rioja.

Págs.

842

# Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

**RÉGIMEN INTERIOR**

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 18 de marzo de 2002, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:**

CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA JUNTA DE PERSONAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA.

**ACUERDO:**

Vistos:

- a) Escrito núm. 8.800, de fecha 15-03-2002, que presentan seis funcionarios de este Parlamento, por el que, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Primera del Acuerdo de esta Mesa, de fecha 5 de febrero de 2001, sobre Normas de Suplencia Temporal de las Funciones de la Junta de Personal, solicitan se proceda a convocar elecciones a dicha Junta.
- b) Lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja, en relación a las elecciones de que se trata.

La Mesa de la Cámara, en ejercicio de la competencia que le atribuye el punto 2 del referido artículo 57 del Estatuto de Personal, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1. Convocar elecciones a la Junta de Personal del

Parlamento de La Rioja.

2. Dar por constituida la Mesa Electoral en los términos establecidos en el punto 3 del expresado artículo 57.
3. Los sindicatos y asociaciones profesionales legalmente constituidos, así como un mínimo de seis funcionarios del Parlamento de La Rioja, podrán presentar candidaturas en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, procediéndose, a continuación, a la proclamación de las candidaturas por la Mesa Electoral y a su publicación en el tablón de anuncios de la Cámara, en el primer día hábil siguiente a la finalización de aquel plazo, celebrándose las elecciones el sexto día hábil posterior a la proclamación citada.

Las listas que concurren a las elecciones estarán formadas, como mínimo, por tres funcionarios del Parlamento que se hallen en servicio activo y deberán ser presentadas ante la Mesa Electoral acompañadas de la aceptación de candidatos.

4. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja y en el Boletín Oficial de La Rioja.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1 del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 18 de marzo de 2002. El Presidente: José Ignacio Cenicerros González.



PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... Ciudad .....

Código Postal ..... Provincia .....

Deseo suscribirme al Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, según las condiciones estipuladas.

..... a ..... de ..... de 20 .....

Firmado

**Forma de pago:**

Transferencia o ingreso en cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja, número 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño (La Rioja).

Precio de suscripción anual: 30,05 €. Número suelto 0,60 €

Nota: La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.



PARLAMENTO DE LA RIOJA

**SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES**

Suscripción anual al Boletín Oficial .....	30,05 €
Número suelto .....	0,60 €
Suscripción anual al Diario de Sesiones .....	36,06 €
Número suelto .....	1,20 €

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, C/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño.